



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA**
PARAGUAY

MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Contraloría General de la República

Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento

**Municipalidad de Naranjal
(Dpto. Alto Paraná)**

Resolución CGR N° 760/2022
(Artículo 1°, numeral 28)

Febrero, 2024
Asunción, Paraguay

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.

Tel: (595 21) 6200 000 • cgr@contraloria.gov.py
Bruselas N° 1880 • Asunción, Paraguay
www.contraloria.gov.py





MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

**INFORME DE EVALUACIÓN
DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

**Municipalidad de Naranjal
(Departamento del Alto Paraná).
Resolución CGR N° 760/2022 (Artículo 1°, numeral 28)**

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*” establece en su Artículo 2°: “*La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas...*”, y en el marco de la Resolución CGR N° 760/22 (artículo 1, numeral 28) que dispone la Fiscalización Especial Inmediata (FEI), comunicada por Nota CGR N° 1639 de fecha 23/03/2023 a la Municipalidad de Naranjal, correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por Nota CGR N° 5697 de fecha 02 de noviembre de 2023, se remitió a la Municipalidad de Naranjal el Informe Final elaborado como resultado de la FEI dispuesta en la Resolución arriba citada, solicitando la elaboración y presentación a la Contraloría General de la República de un Plan de Mejoramiento respecto a las 31 (treinta y uno) observaciones contenidas en el Informe (adjuntando al Plan, todos los documentos de respaldo debidamente autenticados).

Por Expediente CGR N° 2023-14001001-000357 de fecha 06/12/2023, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota sin número de fecha 6 de diciembre de 2023, mediante la cual el Intendente Municipal, Ing. Edoard Schaffrath, remitió el Plan de Mejoramiento del Ente Sujeto de Control.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe consiste en comprobar si la Municipalidad de Naranjal, en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final de la Auditoría de Cumplimiento dispuesta en la Resolución CGR N° 760/2022, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad, a través de la Nota CGR N° 5697 de fecha 02/11/2023.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Verificar si el ESC estableció mecanismos de control y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y contempladas en el Plan de Mejoramiento.
- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por la Institución.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre las observaciones presentadas en el Informe Final FEI – Resolución CGR N° 760/2022 (Artículo 1°, numeral 28), practicada a la Municipalidad de Naranjal, respecto a los que la entidad auditada elaboró y presentó el Plan de Mejoramiento.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Esta evaluación fue realizada en base a las actividades de mejora propuestas por la Municipalidad de Naranjal, en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el Informe Final aludido, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior, se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una acción de mejora de la entidad auditada, y su respectivo seguimiento por parte de la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

No hay limitaciones.

IV. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: *“constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia”.*

V. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo de trabajo.
- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

El equipo de trabajo realizó un análisis del Plan de Mejoramiento para verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgaron confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe Final, emitido en su momento.

VI. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a la información ofrecida en el seguimiento del Plan de Mejoramiento presentado por el ESC.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo de trabajo verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continuo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad Auditada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de estas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

- 1. No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
- 2. Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
- 3. Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación del equipo de trabajo puede ser resumido en los siguientes términos:

De las 31 observaciones contenidas en el Informe Final de la FEI dispuesta en la Resolución CGR N° 760/22, los responsables del ESC manifestaron actividades de mejora sobre 31 observaciones, con los documentos de respaldo que acreditan las acciones adoptadas o a realizar respecto a las observaciones efectuadas por el equipo auditor.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

En base al Plan de Mejoramiento proveído por la Institución y, evaluadas, se expone a continuación los siguientes resultados:

<p>Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades.</p> <p>No cumplido = 0 Cumplimiento Parcial = 1 Cumplido = 2</p>	<p>47</p>
<p>Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.</p>	<p>1,52</p>
<p>Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"><p>Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2</p></div> <p>Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.</p>	<p>76%</p>

De acuerdo al método aplicado en el cuadro anterior, se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenida por la Municipalidad de Naranjal fue de "Cumplimiento Parcial". La Entidad presentó documentos que justifican las acciones de mejora y en proceso de implementación de las observaciones emitidas en el Informe Final.

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada por el equipo auditor del Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

VIII. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, en base a las acciones de mejoramiento propuestas por la institución, esta arroja un promedio de 76% que equivale al nivel de "Cumplimiento Parcial".

Esta situación se debe a que el ESC de las 31 observaciones emitidas, 15 (quince) fueron de "Cumplimiento Parcial" y 16 (diez y seis) "Cumplidas" porque presentaron documentos que justifiquen las acciones implementadas y a adoptar. Este nivel de evaluación se debe a que la Institución ejecutará algunas de las acciones propuestas al cierre del Ejercicio Fiscal.

IX. Recomendación

Las autoridades de la Municipalidad deberán cumplir con las acciones de mejoras propuestas en cada plazo que han indicado con documentaciones que acrediten la implementación del Plan propuesto en forma total en el menor tiempo posible a fin de dar cumplimiento a todas las acciones de mejoramiento correctivas de cumplimiento parcial, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas en el Informe Final.

La Contraloría General de la República podrá verificar en auditorías futuras o cuando lo crea conveniente, la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, 21 de febrero de 2024.

**ROMINA
BEATRIZ
BENITEZ
PINTO**
Firmado digitalmente por
ROMINA BEATRIZ
BENITEZ PINTO
Fecha: 2024.02.21
13:09:44 -03'00'

Lic. Romina Benítez
Jefa de Equipo

**NILDA
RAQUEL
SANABRIA
GOMEZ**
Firmado digitalmente por
NILDA RAQUEL
SANABRIA GOMEZ
Fecha: 2024.02.21
13:28:14 -03'00'

Lic. Raquel Sanabria
Supervisora

**NILDA RAQUEL
SANABRIA
GOMEZ**
Firmado digitalmente por NILDA
RAQUEL SANABRIA GOMEZ
Fecha: 2024.02.21 13:27:44 -03'00'

Lic. Raquel Sanabria
Encargada de Despacho Dirección General

Dirección General de Control de Bienes Patrimoniales del Estado

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	Recomendaciones de la auditoria	Actividades de Mejora	Responsable de Implementar la Mejora	Fecha Limite de ejecución	Presenta Acción de Mejora		Existe Objeciones a las Acciones		Ajustes a la Acción de Mejora	OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1	GRADO DE CUMPLIMIENTO
					SI	NO	SI	NO				
Observacion CGR Nº 1: Los saldos de las cuentas del Balance General consistentes en: Activo Fijo, Bienes de Consumo e Insumo, no pueden ser validados, debido a que no ha sido proporcionado el registro del libro diario y del libro mayor del 1er. y 2do. cuatrimestre correspondiente al ejercicio fiscal 2022.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberá arbitrar los medios administrativos necesarios con el objeto de subsanar la situación observada con relación al registro del libro diario y del libro mayor del 1er. y 2do. cuatrimestre correspondiente al ejercicio 2022.	El Ejecutivo Municipal ha ordenado la realización de una investigación de administrativa para deslindar responsabilidades.	Abog. Ramon Paredes Benitez - Asesor Jurídico	31/12/2023	X			X	Resolución IM N° 583/23	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observacion CGR Nº 2: Cálculo de Depreciación de Bienes Tangibles y Cuadro de Amortización de Bienes Intangibles, no fueron proporcionados por el ESC, por consiguiente, no se puede determinar la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance General.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberá arbitrar los medios administrativos necesarios a fin de implementar el uso de los Formularios Contables FC 7.1 y FC 7.2	El Ejecutivo Municipal ha designado a un personal que será Encargada de Patrimonio Institucional para la implementación el uso de los Formularios Contables FC 7.1 y FC 7.2	Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio	31/12/2023	X			X	Resolución IM N° 582/23	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observacion CGR Nº 3: Diferencia de G. 3.133.169.562 entre los saldos de las cuentas que componen el "Activo de Uso Institucional" del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y el Formulario FC 06 "Inventario de Bienes de Uso Consolidado" al 31/12/2022.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberá arbitrar los medios administrativos necesarios a fin de implementar el uso correcto del Formulario FC 06 "Inventario de Bienes de Uso - Consolidado, actualizando el cierre del ejercicio fiscal 2022 de los bienes pertenecientes al municipio.	La Administración realizará el cierre del presente ejercicio Fiscal, los componentes del Activo de Uso Institucional del Balance General deberán ser reflejos exactos del N° FC.7.1 Revalúo y Depreciación de Bienes de Uso y F.C. N° 7.1	Lic. Norma Fariña - Contadora	31/12/2023	X			X	Resolución IM N° 582/23	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observacion CGR Nº 4: Falta de implementación de Formularios Contable.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán capacitar a los funcionarios de la Institución respecto a la correcta implementación de todos los Formularios Contables, exigidos en las normas legales vigentes.	El Ejecutivo Municipal ha solicitado a la Dirección General de Contabilidad Pública, una asistencia técnica para una Capacitación y Asesoramiento Técnico a funcionarios de la Municipalidad de Naranjal	Lic. Guillermo Ortiz, Secretario General	30/11/2023	X			X	Nota al MEF	Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, nota de solicitud de capacitación al MEF.	2	CUMPLIDO

<p>Observacion CGR Nº 5: Inadecuada descripción de los bienes del Activo Fijo en el formulario FC 03 "Inventario de Bienes de Uso".</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán ajustar los Formularios Contables implementados, de acuerdo al modelo y requisitos mínimos de información establecidos en el Manual de Normas y procedimientos, de manera que dichos documentos contengan datos suficiente para el control y manejo de los bienes de uso que conforman el Activo de Uso Institucional del Municipio. Capacitar a los funcionarios encargados de confeccionar los Formularios Contables, para que los mismos sean elaborados con todos los datos exigidos en las normativas legales vigentes.</p>	<p>El Ejecutivo Municipal ha designado a un personal que será Encargado de Patrimonio Institucional para la implementación y depuración de los Formularios Contables de acuerdo al modelo y requisitos mínimos de información establecidos en el Manual de Normas y procedimientos</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Nota al MEF</p>	<p>El Ejecutivo Municipal ha designado a un personal que será Encargado de Patrimonio Institucional para la implementación y depuración de los Formularios Contables de acuerdo al modelo y requisitos mínimos de información establecidos en el Manual de Normas y procedimientos</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observacion CGR Nº 6: Los bienes de uso de la Municipalidad, no cuentan con código de identificación patrimonial.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán arbitrar los medio administrativos necesarios a los efectos de que todos los bienes patrimoniales tengan asignado el rotulado y sean colocados los codigos a los mismos, a los efectos de facilitar la identificación del bien.</p>	<p>La Intendencia municipal ordenó por Resolucion I.M realizar las gestiones pertinentes para el rotulado de los bienes de uso de la Istitucion Municipal.</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio Lic. Norma Fariña - Contadora</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Municipalidad informan que se estan realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observacion CGR Nº 7: Equipos de oficina adquiridos en el ejercicio fiscal 2022, que no fueron incluidos en el FC-03 Inventario de Bienes de Uso al 31/12/2022.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán adoptar las medidas administrativas necesarias tendientes a mantener actualizado el Formulario FC 03 a fin de regularizar la situación señalada, y actuar en el marco de las disposiciones legales correspondientes.</p>	<p>El departamento de Contabilidad ha procedido a procedido a la incorporación de los Equipos de oficina adquiridos en el ejercicio fiscal 2022</p>	<p>Lic. Norma Fariña - Contadora</p>	<p>30/11/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>FC 03</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR Nº 8: Equipos de Transporte registrados en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022, sin título de propiedad.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán efectuar los trámites administrativos necesarios, tendientes a la obtención del título de propiedad de todos los equipos de transporte y maquinarias y equipos de construcción.</p>	<p>El Ejecutivo Municipal ha designado a un personal que será Encargada de Patrimonio Institucional y ordeno por Resolucion I.M realizar los trámites administrativos necesarios, tendientes a la obtención del título de propiedad de todos los equipos de transporte y maquinarias y equipos de construcción.</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 583/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adpotadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR Nº 9: Tractor de Jardín Modelo DI 70 en desuso (obsolescente) sigue registrado en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán impular los trámites de rigos necesarios para la baja de los bienes en desuso, a efectos de una correcta exposición de las cuentas del Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones y del Inventario de Bienes de Uso, en cumplimiento a las normativas vigentes. Además implementar medidas de control efectivas, que permitan detectar oportunamente la situación de los vehículos, a fin de adoptar en tiempo oportuno las medidas que sean necesarias.</p>	<p>La Intendencia municipal ha realizado gestiones pertinentes para una capacitación a los funcionarios municipales a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Patrimonio, para realizar los procesos de baja.</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio Lic. Norma Fariña - Contadora</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Nota al MEF</p>	<p>Los responsables de la Municipalidad informan que se estan realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observacion CGR Nº 10: Tractor agrícola donado por la Itaipú Binacional a favor de la Municipalidad de Naranjal según escritura de fecha 22/05/2018, no se encuentra registrado en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022 por valor Total de G 34.974.786.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán efectuar los trámites administrativos necesarios, tendientes a incorporar en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" el citado tractor.</p>	<p>La Intendencia municipal ordenó por Resolucion I.M realizar los trámites administrativos necesarios, para registrado en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022 por valor Total de G 34.974.786.</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio Lic. Norma Fariña - Contadora</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

<p>Observacion CGR N° 11: Duplicación en el registro de equipos de transporte en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán realizar los trámites administrativos necesarios, tendientes a regularizar la situación señalada. Además deberán implementar mecanismos de control interno en las áreas intervinientes de manera a disminuir los riesgos de errores en los registros de Inventario de Bienes reflejados en el Inventario de Bienes de Uso.</p>	<p>La Intendencia municipal ordeno por Resolución I.M realizar las gestiones pertinentes para el rotulado de los bienes de uso de la Istitucion Municipal.</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio Lic. Norma Fariña - Contadora</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptada, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR N° 12: 1 (una) Horma para construcción de tubos y baldosones en desuso (obsolescente), registrado en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán realizar los trámites administrativos necesarios, para la baja de los bienes que se encuentran en desuso, conforme a los procedimientos para la Baja de los Bienes de Uso, establecidos en el Capítulo 10 del Decreto N° 20132/03. Ademas efectuar fiscalizaciones periódicas de los bienes de uso d la Institución, a los efectos de corroborar que los datos expuestos en el Inventario de Bienes de Uso se ajustem a la realidad.</p>	<p>La Intendencia municipal ha realizado gestiones pertinentes para una capacitación a los funcionarios municipales a la Dirección General de Contabilidad Pública - Departamento de Patrimonio, para realizar los procesos de baja.</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio Lic. Norma Fariña - Contadora</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Nota al MEF</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas a adoptar, nota de solicitud de capacitacion al MEF.</p>	<p>1</p>	<p>CUMPLIMIENTO PARCIAL</p>
<p>Observacion CGR N° 13: Tractor Agrícola Massey Ferguson registrado en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022, sin título de propiedad.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán iniciar los trámites administrativos necesarios tendientes a la obtención del título de propiedad del Tractor Agrícola Massey Ferguson y fortalecer los controles sobre los procedimientos afectados a los equipos de transporte de la Institución.</p>	<p>La Intendencia municipal ordeno por Resolución I.M realizar los trámites administrativos necesarios, tendientes a la obtención del título del Tractor Agrícola Massey Ferguson.</p>	<p>Abog. Ramon Paredes Benitez - Asesor Jurídico</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptdas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR N° 14: Equipos de Transporte y Maquinarias que no contaban con Tarjeta y Placa de Identificación, Logotipos, RASP o Leyenda de Uso Oficial Exclusivo, al momento de la verificación in situ, incumpliendo la Ley N° 704/95 "Que crea el Registro de Automotores del Sector Público y reglamenta el uso y tenencia de los mismos".</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán realizar los trámites administrativos necesarios ante la DINATRAN, a fin de que todos los vehiculos y maquinarias cuenten con su respectivo RAPS, Tarjeta y Placa de Identificación.</p>	<p>La Administración Municipal ha dado seguimiento a las gestiones iniciados en 2021 en DINATRAN para que los vehiculos institucionales cuenten con RASP (Registro de Automotores del Sector Público), Tarjeta y Placa de Identificación. Con el seguimiento nos han obtenido los números de RAPS, y se ha iniciado la pintura de los mismos.</p>	<p>Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR N° 15: Equipos de Transporte y Maquinarias que no contaban con Chapas delanteras y/o traseras, al momento de la verificación in situ, incumpliendo la Ley N° 608/95 "Que crea el Sistema de Matriculación y la Cédula del Automotor".</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán realizar las gestiones necesarias para que todos los vehiculos y maquinarias que conforman el parque automotor de la Institución cuenten con sus respectivas chapas expedidas por la Dirección de Registro de Automotor.</p>	<p>La Intendencia municipal ordeno por Resolución I.M realizar los trámites administrativos necesarios, tendientes a la obtención del título del Tractor Agrícola Massey Ferguson.</p>	<p>Abog. Ramon Paredes Benitez - Asesor Jurídico</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR N° 16: Libros de Registros de Ordenes de Trabajo, que no reúnen los requisitos de la Resolución CGR N° 339/02.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán implementar el Libro de Registro de Orden de Trabajo por cada equipo de transporte y maquinaria, de manera a dar cumplimiento a las normativas legales vigentes. El llenado correcto de estos documentos servirán de soporte para fortalecer el control respecto a la utilización de Combustibles y Lubricantes.</p>	<p>La Dirección de Administración y Finanzas realizará una capacitación a los choferes de cada vehiculo para la correcta implementación del Libro de Registro de Orden de Trabajo en la provisión de Combustibles.</p>	<p>Chofer de cada vehiculo Secretario General</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>La Dirección de Administración y Finanzas realizará una capacitación para la correcta implementación del Libro de Registro de Orden de Trabajo en la provisión de Combustibles.</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adpotadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

Observacion CGR Nº 17: Deficiencia en el llenado de datos de las Órdenes de Trabajo.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán adoptar los medios necesarios para el llenado correcto de las órdenes de trabajo, y un comportamiento más apagado a las normativas legales vigentes.	La Dirección de Administración y Finanzas realizará una capacitación a los choferes de cada vehículo para el llenado correcto de las órdenes de trabajo	Chofer de cada vehículo Secretario General	31/12/2023	X			X	Curso de capacitación a la Dirección de Transportes para la correcta implementación del mismo	Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.	2	CUMPLIDO
Observacion CGR Nº 18: Equipos de Transportes y Maquinarias ubicados en la verificación in situ no registrado en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán adoptar los medios necesarios para el registro correcto del vehículo (Camión) ubicado e incluirlo en el Formulario Contable FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" conforme se establece en las normativas legales vigentes.	El Ejecutivo Municipal ha designado a un personal que será Encargado de Patrimonio Institucional para la depuración de los Formularios Contables FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2023	Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio	31/12/2023	X			X	Resolución Municipal 581/2023	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observacion CGR Nº 19: Camión Volvo modelo FC 12 que ya no pertenece al municipio, sigue figurando en el FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2022.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán realizar los trámites administrativos necesarios a los efectos de subsanar la sustitución mencionada y dar de baja a los bienes que ya no pertenecen a la Municipalidad.	El Ejecutivo Municipal ha designado a un personal que será Encargado de Patrimonio Institucional para la depuración de los Formularios Contables FC 03 "Inventario de Bienes de Uso" al 31/12/2023	Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio	31/12/2023	X			X	Resolución Municipal 581/2023	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observacion CGR Nº 20: Equipos de Transportes y Maquinarias de la Municipalidad de Naranjal que no fueron registrados en la Dirección del Registro de Automotores.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán realizar los trámites necesarios, tendientes a la inscripción, en la Dirección del registro de Automotores, de todos los equipos de transporte y maquinarias, e implementar controles oportunos y adecuados, sobre el parque automotor.	La Intendencia municipal ordeno por Resolución I.M realizar los trámites necesarios, tendientes a la inscripción, en la Dirección del registro de Automotores.	Abog. Ramon Paredes Benitez - Asesor Jurídico	31/12/2023	X			X	Resolución Municipal 582/2023	Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.	2	CUMPLIDO
Observacion CGR Nº 21: Equipos de transporte y maquinarias registrados en la Dirección del Registro de Automotores, que no figuran en el FC - 03 "Inventario de Bienes de Uso"	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán adoptar los medios necesarios a los efectos de actualizar los registros de los equipos de transporte registrados en la Dirección de Registro de Automotores como propiedad de la Institución, y que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso. Así también implementar controles más efectivos de manera a evitar que situación como la señalada en este punto se repita.	El Ejecutivo Municipal ha designado a un personal que será Encargado de Patrimonio Institucional para actualizar los registros de los equipos de transporte registrados en la Dirección de Registro de Automotores como propiedad de la Institución, y que no figuran en el Inventario de Bienes de Uso	Maryan Jamili Romero Moreno, Encargada de Patrimonio	31/12/2023	X			X	Resolución Municipal 581/2023	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observacion CGR Nº 22: Bienes de dominio privado, no figuran en el Activo Fijo Contable Municipal.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán adoptar los medios necesarios a los efectos de actualizar los registros contables e incluir en el Balance General el Cementerio Municipal.	La Administración Municipal inició los procedimientos para registrar en el Balance General, los bienes de dominio privado ante el Ministerio de Obras Públicas, para lo cual ha solicitado la tasación de los inmuebles.	Guillermo Ortiz, Secretario General	31/12/2023	X			X	Nota al MEF	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observacion CGR Nº 23: Concejil Municipal ocupa cargo en el Consejo de Local de Salud en transgresión a disposiciones legales vigentes.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad deberán arbitrar los mecanismos necesarios, con el fin de que en futuras conformaciones de comisiones se tenga en cuenta los requisitos y prohibiciones estipulados en la Ley con el fin de subsanar la falencia señalada.	El Concejil Municipal ha presentado renuncia y actualmente se encuentra disvinculado del cargo de Vice-Presidente que ejercía en el Consejo Local de Salud de Naranjal. La Municipalidad ha procedido a reglamentar la conformación de comisiones vecinales y organizaciones civiles prohibiendo la integración de comisiones por parte de funcionarios y autoridades municipales	Lic. Guillermo Ortiz, Secretario General	31/12/2023	X			X	Nota del mes de octubre del 2023 de renuncia al cargo del consejo de salud	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

<p>Observacion CGR Nº 24: Transferencias efectuadas al Sector Privado, sin que los mismos cumplan con la presentación de documentos exigidos en el Artículo 5 del Anexo A "Guías de Normas y Procesos del PGN 2022" del Decreto Nº 6581/2022, en los incisos d.11) d.12) d.13) y d.14.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad deberán verificae que las comisiones beneficiadas de las transferencias, cumplan previamente con la presentación de todos los documentos esablecidos en la Ley.</p>	<p>La Administración Municipal dispuso la reglamentación de las transferencias a ser realizadas a las comisiones vecinales, organizaciones e instituciones sin fines de lucro, contemplando la exigencia de una recepcion definitiva de la obra o adquisición</p>	<p>Lic. Guillermo Ortiz, Secretario General Cinthia Torres, Administración y Finanzas</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR Nº 25: Inconsistencia en el monto total de Órdenes de Pago con relación al monto total de la ejecución presupuestaria de gastos en G. 14.603.174.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, debería adoptar los medios necesarios a los efectos de utilizar los medios necesarios para que los valores expuestos en las OP concuerdan con la ejecución presupuestaria de manera a subsanar las discrepancias entre los informes proporcionados.</p>	<p>La Administración Municipal dispuso el cambio del Sistema Informático de Ejecución Presupuestaria y Contable. Actualmente los montos de las Ordenes de Pagos coinciden con la ejecución presupuestaria.</p>	<p>Cinthia Torres, Administración y Finanzas</p>	<p>30/10/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR Nº 26: Inconsistencias en el monto de Órdenes de Pago en relación al monto indicado en la factura emitida por el proveedor por un total de G. 8.194.528.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, debería arbitrar con carácter de urgencia las gestiones necesarios con relación a que los montos de la OP concuerden con los montos de las facturas con el fin de subsanar las discrepancias entre los informes proporcionados.</p>	<p>La Administración Municipal dispuso el cambio del Sistema Informático de Ejecución Presupuestaria y Contable, de manera a que no exista ninguna discrepancia entre los informes</p>	<p>Liz Natalia Ayala, Administración y Finanzas</p>	<p>30/10/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR Nº 27: Incumplimiento del PBC relacionado a las Tarjetas de Bandas magnéticas.</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones PBC, en la "Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas"</p>	<p>La Administración Municipal ha procedido a solicitar a las estaciones de servicios locales la instalaciones de las maquinas lectoras de las tarjetas de bandas magneticas para su implementación como medio de control del suministro de combustibles</p>	<p>Lic. Guillermo Ortiz, Secretario General Liz Natalia Ayala, Administración y Finanzas</p>	<p>31/12/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>
<p>Observacion CGR Nº 28: Pagos en concepto de Combustible y Lubricantes con Fondos de Royalties, gastos de capital</p>	<p>Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales vigentes respecto a uso dem combustible para realización de trabajos relacionados a gastos de capital.</p>	<p>La Administración Municipal tomará los recaudos pertinentes, para ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales vigentes respecto a uso dem combustible para realización de trabajos</p>	<p>Liz Natalia Ayala, Administración y Finanzas</p>	<p>30/10/2023</p>	<p>X</p>			<p>X</p>	<p>Resolución Municipal 582/2023</p>	<p>Los responsables de la Administración de la Municipalidad, comunican medidas adoptadas, en cuanto a lo recomendado.</p>	<p>2</p>	<p>CUMPLIDO</p>

Observación CGR Nº 29: Obra de infraestructura pertenecientes al municipio, no fueron incorporados al Activo Fijo Institucional en la cuenta Edificaciones como lo establece el Decreto Nº 20132/03	Recomendación 1: Los responsables del ESC (Ente sujeto de Control), deberán incorporar las obras concluidas en la cuenta contable correspondiente a fin de ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales vigentes respecto al registro contables de obras en ejecución.	El Ejecutivo Municipal ha solicitado al área Contables los trámites pertinentes para la incorporación al Activo Fijo Institucional en la cuenta Edificaciones como lo establece el Decreto Nº 20132/03	Lic. Norma Fariña - Contadora	31/12/2023	X			X	Resolución Municipal 582/2023	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL
Observación CGR Nº 30: Provisión tardía de los insumos para elaboración del almuerzo escolar.	Recomendación 1: Los responsables de la Municipalidad de Naranjal, deberán, garantizar la provisión del almuerzo escolar durante todo el año lectivo a los niños de las instituciones educativas más vulnerables del distrito. Así mismo, implementar una comunicación fluida con los representantes de la comunidad educativa, de forma a trabajar en conjunto y asegurar que ni un solo niño/a que conforma la gran comunidad educativa del distrito a Naranjal quede sin el almuerzo escolar. Adoptar los medios necesarios tendientes a una adecuada planificación de la utilización de los recursos del FONACIDE, para atender a las necesidades de la Educación.	La Administración Municipal, está realizando los procedimientos adecuados para la planificación y provisión del almuerzo escolar en tiempo y forma en las Entidades Educativas.	Lic. Guillermo Ortiz, Secretario General Liz Natalia Ayala, Administración y Finanzas	31/12/2023	X		X	Resolución Municipal 582/2023	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	
Observación CGR Nº 31: Procedimiento utilizado para el registro contable de las obras de infraestructura no se ajusta a lo estipulado en la Ley Nº 6873 de Presupuesto/2022	Recomendación 1: Los responsables del ESC (Ente sujeto de Control), deberán ajustarse a lo establecido en las disposiciones legales vigentes respecto al registro contable de las obras efectuadas en entidades educativas con recursos provenientes del FONACIDE.	El Ejecutivo Municipal ha solicitado al área Contables los trámites pertinentes para la incorporación al Activo Fijo Institucional en la cuenta Edificaciones como lo establece el Decreto Nº 20132/03	Lic. Norma Fariña - Contadora	31/12/2023	X		X	Resolución Municipal 582/2023	Los responsables de la Municipalidad informan que se están realizando las acciones pertinentes para regularizar el hecho observado.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL	

ROMINA BEATRIZ BENITEZ PINTO
 Firmado digitalmente por ROMINA BEATRIZ BENITEZ PINTO
 Fecha: 2024.02.21 13:34:21 -03'00'

NILDA RAQUEL SANABRIA GOMEZ
 Firmado digitalmente por NILDA RAQUEL SANABRIA GOMEZ
 Fecha: 2024.02.21 18:48:21 -03'00'

GRADOS DE CUMPLIMIENTO:	PUNTAJE TOTAL DE EVALUACION	47
NO CUMPLIDO: ENTRE 0 Y 0.99 PUNTOS	PROMEDIO LOGRADO EN LA EVALUACION	1,52
CUMPLIMIENTO PARCIAL: ENTRE 1.0 Y 1.89 PUNTOS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO OBTENIDO	CUMPLIMIENTO PARCIAL
CUMPLIDO: ENTRE 1.9 Y 2.0 PUNTOS	RESULTADO PORCENTUAL DE CUMPLIMIENTO	76%